

NORMAS DE LOS CURSOS ERC

v 6.0

Propuesta final aprobada por el DC-Edu 08-10-2020

Aprobado por la Junta del ERC el 28-11-2020

1. Objetivos

2. Terminología y definiciones

- Tipo de formación
- Títulos y funciones
- Otras definiciones

3. General

4. Cursos

- Organización de los cursos
- Centros de Cursos

5. Requisitos

6. Contenidos del curso

7. Evaluación

- Evaluación continua
- Evaluación formal (sumativa)
- Examen tipo test de respuesta múltiple (Multiple Choice Question - MCQ)
- Evaluación de los talleres prácticos
- Retest
- Resit
- Instructor Potencial (IP) en los cursos avanzados

8. Certificación

9. Claustro

- Director de Curso (DC) (*Course Director* - CD)
- Candidato a Director de Curso (CDC)
- Instructor (I) (*Full Instructor* - FI)
- Candidato a Instructor (CI) (*Inst. Candidate* - IC)
- Formador de Instructores (FI) (*Instructor Trainer* - IT)
- Educador (E) (*Educator* - Ed)

- Candidato a Educador (CE) (*Educator Candidate* - EdC)

10. Recertificación

- Recertificación de Proveedores
- Recertificación de Instructores
- Recertificación de Formadores de Instructores
- Recertificación de Directores de Cursos
- Recertificación de Educadores

10/1 Tasas

11. Equivalencias / Homologaciones

- Cursos del Resuscitation Council UK y cursos GIC del ALSG (*Advanced Life Support Group*)
- Cursos AHA y cursos APLS del ALSG
- Cursos de los Consejos Nacionales de Resucitación (*NRC Courses*)
- Cursos de otras entidades

12. Normas específicas según el tipo de curso

- Soporte Vital Básico (SVB - BLS)
- Soporte Vital Avanzado Pediátrico (SVAP - EPALS)
- Soporte Vital Inmediato Pediátrico (SVIP - EPILS)
- Soporte Vital Neonatal (SVN - NLS)
- Soporte Vital Avanzado (SVA - ALS)
- Soporte Vital Inmediato (SVI - ILS)
- Instructor SVB (ISVB - BIC)
- Curso Genérico de Instructores (GIC)
- Master Class para Educadores (EMC)
- Soporte Vital Básico Pediátrico (SVBP-EPBLS)

13. Procedimiento para quejas

14. Documentos anexos

1. Objetivos

1.1 El propósito de la formación es dotar al alumno de la habilidad para poder hacer con corrección la resucitación en una situación clínica real en el nivel en que se supone que debe responder, bien sea un testigo lego, un primer interviniente en población general o en el hospital, un profesional sanitario en su puesto de trabajo o bien un miembro del equipo de respuesta ante una parada cardiaca o del sistema de emergencias.

2. Terminología y Definiciones

Tipo de formación

2.1 Curso de Soporte Vital Básico (SVB - BLS *Basic Life Support*)

Los objetivos de los cursos de SVB son capacitar a los candidatos para realizar resucitación cardiopulmonar (RCP) y para utilizar un desfibrilador externo automatizado (DEA). Los cursos de SVB son adecuados para una amplia variedad de proveedores, pudiendo incluir profesionales sanitarios y no sanitarios (en especial aquellos con menor probabilidad de tener que enfrentarse a un paro cardíaco), médicos en general, odontólogos, estudiantes de ciencias de la salud, socorristas, personal de salvamento, personas al cuidado de otras personas (profesores, personal de cuidados geriátricos), primeros intervinientes (bomberos, policía, protección civil ...) así como a la población general.

2.2 Curso de Soporte Vital Inmediato (SVI - ILS *Immediate Life Support*)

El curso de SVI tiene como objetivo entrenar a los profesionales sanitarios en resucitación avanzada, capacitándoles para manejar pacientes en parada cardiaca antes de la llegada del equipo de resucitación, así como para integrarse en el equipo mencionado. Incluye: la aproximación ABCDE al paciente que se deteriora, RCP, manejo básico de la vía aérea y aplicar una desfibrilación de forma segura (manual o con DEA).

2.3 Curso de Soporte Vital Avanzado (SVA - ALS *Advanced Life Support*)

El curso de SVA incluye los objetivos de los cursos de SVI y además hace énfasis en las habilidades no técnicas (HNT) necesarias para el trabajo en equipo. Tomando parte en este curso, los candidatos conocerán las habilidades y factores clave necesarios para manejar un equipo de resucitación y serán capaces de liderarlo.

Esto incluye destacar las causas del paro cardíaco, identificar a los pacientes en riesgo de deteriorarse y manejar la parada cardiaca y los problemas periparada y que aparecen en la primera hora aproximadamente tras el evento. Los candidatos a los que va dirigido este curso son médicos y enfermeras que trabajan en emergencias intra y extrahospitalarias y aquellos que asisten a pacientes en paro cardiaco de forma habitual y de los que se espera que lideren un equipo de respuesta a la parada cardiaca. También puede ser un curso adecuado para miembros habituales de un equipo de resucitación

o del sistema de emergencias médicas.

2.4 Curso Europeo de Soporte Vital Básico Pediátrico (SVBP - EPBLS *European Paediatric Basic Life Support*)

El objetivo del Curso Europeo de Soporte Vital Básico Pediátrico se prevenir y gestionar la parada cardiorrespiratoria en niños y capacitar a cada candidato para adquirir las competencias necesarias en resucitación cardiopulmonar (RCP) y en el uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA). Los cursos SVBP se dirigen a un amplio rango de proveedores, como el de los cursos de SVB, así como a profesionales sanitarios.

2.5 Curso Europeo de Soporte Vital Inmediato Pediátrico (SVIP - EPILS *European Paediatric Immediate Life Support*)

El SVIP tiene como objetivo la formación de los profesionales sanitarios en el reconocimiento y manejo del niño enfermo en situación crítica y de niños en paro cardíaco en los primeros minutos, mientras se espera la llegada del equipo de resucitación. El curso SVIP también capacita a los candidatos para formar parte de este equipo.

2.6 Curso Europeo de Soporte Vital Avanzado Pediátrico (SVAP - EPALS *European Paediatric Advanced Life Support*)

El curso SVAP se ha diseñado para los profesionales sanitarios implicados en la resucitación de los niños: escolares, lactantes y neonatos tanto en el ámbito intra como extrahospitalario. El objetivo del curso es dotar a los profesionales del conocimiento, las habilidades y las actitudes para el manejo del paciente pediátrico crítico en la primera hora del proceso y evitar la progresión del mismo a una parada cardíaca.

2.7 Curso de Soporte Vital Neonatal (SVN - NLS *Neonatal Life Support*)

El curso SVN tiene como objetivo dotar del conocimiento específico y de las habilidades prácticas necesarias para la resucitación de recién nacidos en el entorno del parto. Está diseñado para todos los profesionales sanitarios, con independencia de su profesión o situación, que puedan ser requeridos para resucitar a un recién nacido.

2.8 Curso de Instructor de Soporte Vital Básico (iSVB) (BIC *Basic Instructor Course*)

Este curso se dirige a aquellos candidatos que han asistido a un curso de proveedor de SVB o SVBP y a raíz de ello desean convertirse en instructores. Por esta razón el ERC ha desarrollado un curso específico de Instructor de Soporte Vital Básico. Los candidatos de este curso deben presentar un certificado ERC en SVB o SVBP.

2.9 Curso Genérico de Instructores (GIC *Generic Instructor Course*)

Este curso se dirige a candidatos que han asistido a un curso de proveedores de SVA, SVA-P, SVI, SVI-P, SVN o ETC1 (*Curso Europeo de Trauma*) y han sido etiquetados como Instructores Potenciales (IP) por el claustro del curso. Se centra en la enseñanza de habilidades no técnicas, en cómo liderar un escenario simulado de paro cardíaco, en la enseñanza de trabajo en equipo, en nociones sobre la evaluación de

conocimientos, habilidades y actitudes, así como en dar feedback de forma eficaz.

2.10 Master Class de Educador (EMC Educator Master Class)

El Educator Master Class forma a determinados formadores de instructores o a Educadores médicos en el campo de la resucitación (por ejemplo líderes de equipos de resucitación o miembros de un centro de entrenamiento en RCP) para convertirlos en Candidatos a Educadores del ERC.

2.11 Seminario de Reciclaje (RS Refresh Seminar)

Un seminario de reciclaje es un módulo corto de entrenamiento en determinadas habilidades dirigido al público en general que tenga experiencia previa en resucitación, sea o no un proveedor del ERC.

2.12 Módulos de Recertificación (Recertification Modules)

Los módulos de recertificación tienen como objetivo el mantenimiento de las competencias de los proveedores en RCP a lo largo del tiempo, y son una de las maneras en que un proveedor puede recertificar sus habilidades manteniendo de esta manera la validez de su certificación , tal y como se señala en el apartado 10.3

2.13 Curso de Conversión (Transition Course)

Un curso de conversión es parte del proceso de homologación de instructores formados por otras entidades. Se centra en los aspectos docentes de los cursos ERC y es impartido por Formadores de Instructores ERC experimentados y escogidos por el Comité en Ciencia y Educación (*Science and Education Committee* -SEC) del curso en cuestión y por el director del Comité para el Desarrollo de la educación (*Development Committee Education* DC-Edu).

¹ El Curso Europeo de Trauma (ETC) está organizado por la European Trauma Course Organization ivzw (organización internacional sin ánimo de lucro), de la que ERC es uno de sus cuatro miembros.

Títulos y funciones

2.14 Claustro / Faculty

El claustro de los cursos ERC se compone de: Director del Curso (DC) (CD - *Course Director*), Candidato a Director de Curso (CDC) (CDC - *Course Director Candidate*), Instructores (I) (FI – *Full Instructor*), Candidatos a Instructores (CI) (IC - *Instructor Candidate*), Formadores de Instructores (FI) (IT - *Instructor Trainer*), Candidatos a Formadores de Instructores (CFI) (ITC- *Instructor Trainer Candidate*), Educadores (Ed) (Ed - *Educator*), Candidatos a Educador (CED) (EdC - *Educator Candidate*) y Formadores de Educadores (FED) (EdT - *Educator Trainer*),

2.15 Proveedor (P) (P: *Provider*)

Un Proveedor es aquella persona que ha completado con éxito un curso de proveedor (SVB, SVI, SVA, SVBP, SVIP, SVAP, SVN).

2.16 Instructor Potencial (IP) (IP: *Instructor Potential*) para Cursos Avanzados

Un Instructor Potencial es aquella persona que ha completado un curso de proveedor, o una recertificación, con éxito y ha mostrado actitudes para la docencia. Además debe cumplir los criterios necesarios (Anexo "Formulario de selección de IP") para convertirse en un futuro instructor, y haber sido recomendado como IP por el claustro de su curso de proveedor.

2.17 Candidato a Instructor (CI) (IC: *Instructor Candidate*)

Un Candidato a Instructor es aquella persona que ha superado con éxito un curso de Instructor (iSVB/BIC o GIC).

2.18 Instructor (I) (FI: *Full Instructor*)

Un Instructor es un Candidato a Instructor que ha completado con éxito su entrenamiento como Instructor, tal y como se describe en la sección "Claustro" (sección 9.13-9.15) y se ha recertificado si fuera preciso [10.5-10.8]. Los Instructores imparten los cursos de proveedores.

2.19 Candidato a Formador de Instructores: CFI (ITC: *Instructor Trainer Candidate*)

Un Instructor de un tipo determinado de curso que haya sido invitado a enseñar en un curso de Instructores, se denomina CFI hasta que alcance la categoría de Formador de Instructores.

2.20 Formador de Instructores (FI) (IT: *Instructor Trainer*)

Los Formadores de Instructores enseñan en un curso de Instructores después de haber completado con éxito su formación de Candidato a Formador de Instructores y después de haberse recertificado, si es preciso [10.5-10.8].

2.21 Candidato a Director de Curso (CDC) (CDC: *Course Director Candidate*)

Un Candidato a Director de Curso es un instructor experimentado en uno de los tipos de curso, en el que se invita a acompañar al DC. El CDC no es un ayudante, es un DC en formación.

Un CDC NO cuenta como un Instructor en el curso y por lo tanto no impartirá docencia en el mismo.

2.22 Director de Curso (CD: *Course Director*) / En los cursos de SVB: Instructor principal (*Lead Instructor*)

Un Director de Curso es un instructor experimentado que asume la responsabilidad global del curso y se asegura de que el curso se desarrolla de acuerdo a las normas y recomendaciones del ERC. La figura del DC se encuentra en los cursos de Proveedor (Director de Curso de Proveedor) y en los cursos de Instructores (Director de ISVB o GIC). El DC define el programa y recluta a los instructores. El DC también valida las evaluaciones de los candidatos así como a los I y CDC.

Para los cursos de SVB, será la figura del Instructor Principal quien asumirá este papel. A diferencia del Director de curso, este es un rol asignado, no una certificación específica.

2.23 Director de Cursos Nacional (NCD: *National Course Director*)

Un Director de Cursos Nacional es un DC con experiencia, designado por el Consejo Nacional de Resucitación (CNR) y que representa a los DC de un determinado tipo de curso de un país en concreto. Un NCD debe reunir todos los aspectos detallados a continuación:

- Debe ser socio del ERC (ERC Associate Member)
- Debe ser un DC en activo para es tipo de curso
- Debe tener buenas habilidades comunicativas (incluida la gestión de e-mails)
- Debe tener nivel adecuado de inglés (entorno laboral)
- Debe ser miembro de su Consejo Nacional de Resucitación y tener credibilidad en su entorno.
- Debe estar preparado y dispuesto para asistir a los encuentros internacionales de los DC del ERC (el ERC prevé un encuentro anual en su Course Director Day).
- Debe presentar habilidades de liderazgo para el desarrollo del curso en su país.
- Debe mostrar implicación en el desarrollo y la difusión de los cursos ERC en su propio país
- Debe estar familiarizado con los recursos del ERC (CoSy)

Si no existe un CNR en un país determinado, el copresidente de Educación del SEC (*Science and Education Committee*) puede designar a los NCD directamente.

2.24 Candidato a Educador (EdC: *Educator Candidate*)

Un Candidato a Educador es una persona que ha superado con éxito una Educator Master Class.

2.25 Educador (Ed: *Educator*)

Un Educador es aquella persona con un recorrido clínico y docente que ha completado su entrenamiento como Educador. Es obligatoria la presencia de un Educador los cursos GIC.

2.26 Formador de Educadores (EdT: *Educator Trainer*)

A los componentes del claustro del Educator Master Class se les denomina Formadores de Educadores.

2.27 Centro de Cursos (CC) (CC: *Course Center*)

Un Centro de Cursos es una entidad (organización o individuo) que administra los aspectos organizativos, económicos, logísticos y docentes de un curso ERC.

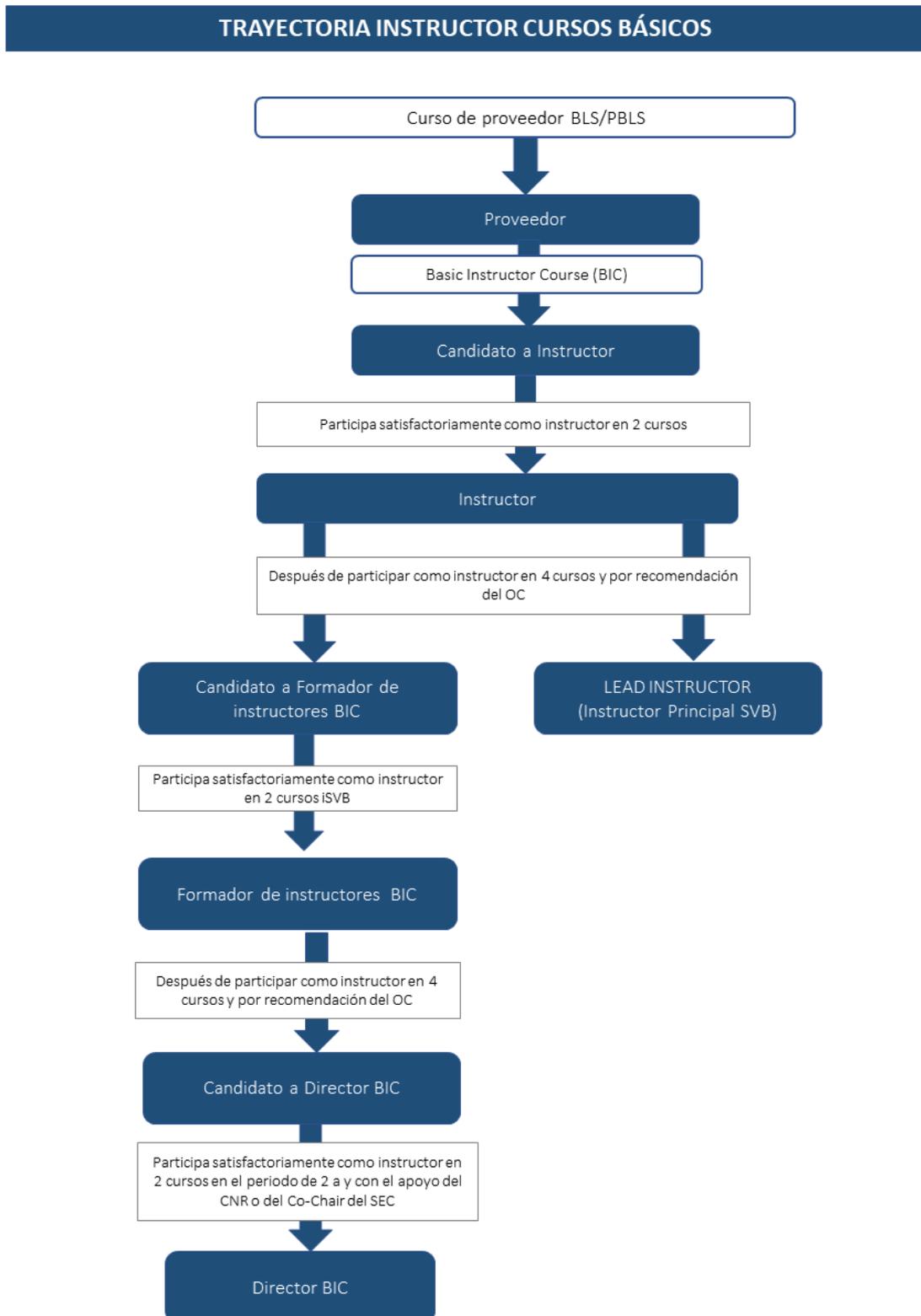
2.28 Gran Centro de Cursos (GCC) (LCC: *Large Course Center*)

Un Gran Centro de Cursos es un Centro de Cursos diseñado para formar al menos 100 miembros de una determinada comunidad a lo largo de un período de tiempo prolongado (por ejemplo: todo el personal de enfermería, todos los estudiantes de una universidad, ...).

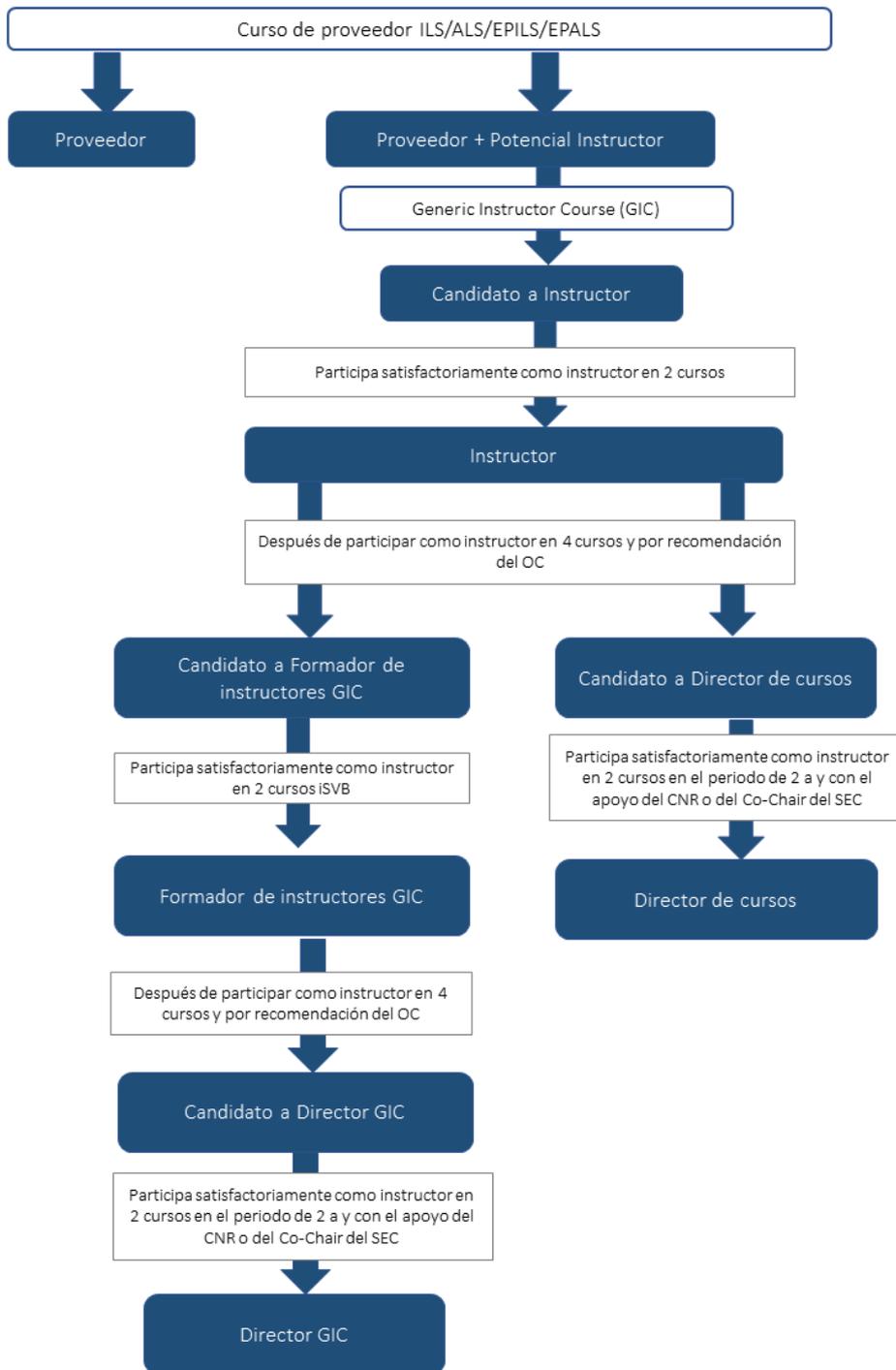
2.29 Organizador de Cursos (OC) (CO: *Course Organiser*)

El Organizador de Cursos es la persona física a la que el CC otorga los permisos para llevar a cabo las tareas propias del CC para uno o más tipos de cursos de los autorizados en el citado CC. Un CC puede tener varios OC y un OC puede prestar sus servicios en más de un CC.

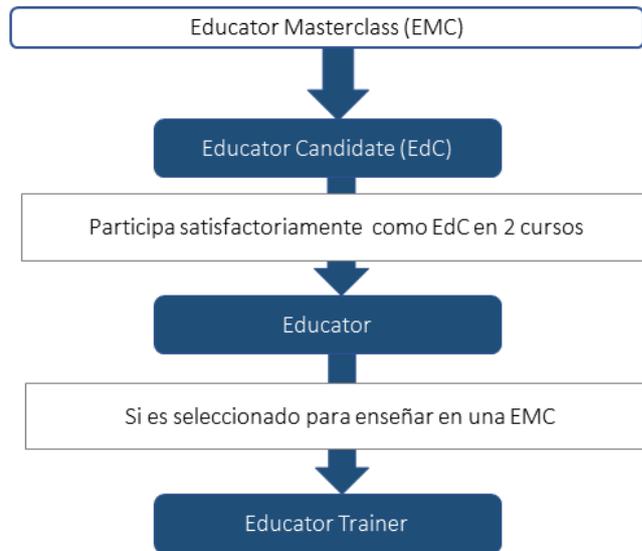
2.30 Diagramas de flujo del proceso de instructor



TRAYECTORIA INSTRUCTOR CURSOS AVANZADOS



TRAYECTORIA EDUCATOR



2.31 . Autosuficiencia:

Un Consejo Nacional de Resucitación se considerará autosuficiente para un determinado tipo de curso si:

- Tiene los recursos, la pericia y la experiencia de organizar cursos y ha demostrado la habilidad y el compromiso para mantener la calidad en la formación acordada con la ERC tal y como consta en el Documento de Autosuficiencia (Ver documento adjunto)
- Existe un acuerdo escrito formal de cooperación (*Partnership*) entre el ERC y el CNR en el que la responsabilidad para la supervisión nacional y el control de calidad recae sobre el Consejo Nacional de Resucitación.

No obstante, todos los cursos ERC se organizan bajo la supervisión del correspondiente Comité de Ciencia y Educación del tipo de curso correspondiente (SEC).

2.32 Comité (s) de Ciencia y Educación (SEC: *Science and Education Committee*)

El SEC es nombrado de acuerdo con el Reglamento Interno de la ERC (Estatutos). Los SEC son responsables del desarrollo y control de calidad de sus respectivos tipos de curso y los supervisa de forma conjunta con el Consejo Nacional de Resucitación, si es que existe.

2.33 Comité de Desarrollo en Educación (DC-Edu: *Development Committee Education*)

El DC-Edu está formado por los co-presidentes con responsabilidad sobre la educación de cada SEC y por otros miembros adicionales designados según el Reglamento Interno.

2.34 Sistema de Cursos (CoSy: *Course System*)

Plataforma on line de aprendizaje que consta de una sección para la administración de cursos y otra para el e-learning.

2.35 Simulación de Parada Cardíaca (*Simulation Scenario*)

En los cursos ERC hay escenarios para las demostraciones de la simulación (SIMdemos), para las sesiones docentes (SIMteachs) y por la evaluación (Simtest) mediante simulación.

2.36 Preguntas con Respuesta Múltiple (MCQ: *Multiple Choice Question*)

Las pruebas con preguntas con respuesta múltiple son una forma de evaluación en las que se pide al examinado que escoja la mejor respuesta o respuestas posibles entre varias opciones de Verdadero / Falso. Pueden darse tanto antes de la parte presencial del curso (Pre-MCQ) y / o como una evaluación sumativa después del curso (Post-MCQ).

2.37 Retest

Un Retest aporta al participante la oportunidad de repetir una estación de habilidades prácticas (Simtest) durante el curso que está realizando.

2.38 Resit

El Resit aporta al participante la oportunidad de repetir el Test MCQ o bien hacer un Retest del Simtest en otra edición del curso (puede ser un curso completo o un curso específico diseñado para ello).

2.39 Recertificación - Aprendizaje permanente (*Lifelong learning*)

La Recertificación es el proceso de renovar la capacitación en un curso ERC, como parte de una trayectoria prolongada en el tiempo. La recertificación supone una actividad educacional regular, ya sea online o como un módulo presencial corto, con o sin evaluación, dentro de un período de tiempo predefinido.

2.40 Cursos Básicos

Los Cursos Básicos son: el Soporte Vital Básico y el Soporte Vital Básico Pediátrico Europeo.

2.41 Cursos Avanzados

Los Cursos Avanzados son: el Soporte Vital Avanzado, el Soporte Vital Inmediato, el Soporte Vital Avanzado Pediátrico Europeo, el Soporte Vital Inmediato Pediátrico Europeo y el Soporte Vital Neonatal.

2.42 Cursos de Instructor

Los Cursos de Instructor son: el Curso Básico de Instructores y el Curso Genérico de Instructores (GIC). El Curso Básico de Instructores es el curso adecuado para los Cursos Básicos. El GIC es el curso adecuado para los Cursos Avanzados.

2.43 Módulos de habilidad de los cursos de iSVB (*BIC-Basic instructor course*)

Aquellos que hayan completado satisfactoriamente un curso de proveedores y que completen un curso de instructor básico (iSVB) se convierten en IC para un determinado tipo de curso, por ejemplo, SVB. Si después asisten a otro tipo de curso básico, por ejemplo el SVBP, teóricamente se convertirán en CI para este tipo de curso (al haber realizado ya un BIC).

Sin embargo, para garantizar un nivel suficiente de habilidades y conocimientos, los países podrían pedir a estos proveedores que al menos hagan un módulo adicional de habilidades iSVB en SVB o SVBP.

2.44 Factor de Ajuste según el Coste de la Vida (*Cost of Living Adjustment - COLA factor*)

El factor COLA es el porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) de un país en relación con la lista de "PIB de rentas altas" del Banco Mundial, redondeado a la DECIMA mas cercana, con un mínimo del 20% y un máximo del 100%. La Junta del ERC comprueba la lista del factor COLA cada año

2.45 Asiento (*Seat*)

Un Asiento es la unidad "tasa por participante" que se cobra en el CC por los Servicios del ERC, los que se describen en la sección 1.10 de las Normas de Cursos, con el objetivo de facilitar a los CC la gestión de la formación en RCP de acuerdo a los requisitos de calidad del ERC.

2.46 Acuerdo de Colaboración para los Cursos (CCA: *Course Collaboration Agreement*)

Un CCA es un acuerdo entre el ERC y una entidad de manera que se le asignan permisos de CC a dicha entidad en aquellos países sin CNR o en los que el CNR no está interesado en responsabilizarse con los cursos ERC.

3. General

- 3.1** Todos los miembros del claustro y los CO deben seguir el Código de Conducta de la ERC (anexo a este documento).
- 3.2** Todo el beneficio generado por los cursos debe ser re invertido en formación en resucitación.
- 3.3** Cada curso debe ser registrado y cumplimentado en el Sistema de Cursos (CoSy), a fin de poder proceder a la emisión de los certificados.
- 3.4** Se puede encontrar el programa base de cada tipo de curso en el apartado Material de los cursos del COSY. También se mantendrá allí la lista actualizada de posibles excepciones. Los cambios en el programa sólo se podrán realizar con la colaboración del Science and Education Committee correspondiente.
- 3.5** El DC-Edu puede permitir excepciones a las normas contenidas en este documento siempre que sea con motivo de una prueba piloto por un tiempo y un grupo limitados, bajo la supervisión de un miembro del DC-Edu y que finalizará previo informe de evaluación al DC-Edu.
- El DC-Edu podrá entonces decidir:
- Finalizar la prueba
 - Rediseñar la prueba con un nuevo cronograma
 - Implementar el cambio en las normas para los cursos, siendo aplicable y disponible para toda la comunidad
- 3.6** Los Consejos Nacionales de Resucitación pueden decidir normas adicionales para los instructores y directores de cursos locales y aumentar los requisitos para los cursos ERC locales. Para aquellos miembros del claustro que vengan de otro país, sólo serán aplicables las normas del ERC.

4. Cursos

Organización de Cursos

- 4.1** El número de participantes por curso depende del tipo de curso y no debe superar los 32. Por razones docentes del ERC recomienda grupos de 6 candidatos como número óptimo, en los cursos avanzados y cursos de instructores. En el caso de que un Centro de Cursos aumente el tamaño del grupo a un máximo de 8 candidatos, en los cursos mencionados, deberán exponer las razones que lo justifiquen al CNR o al SEC para su aprobación. Si hubiera más de 32 participantes, estos deberán ser divididos en cursos separados, cada uno con su propio DC y claustro.
- 4.2** El DC es el responsable de la composición del claustro. Los criterios mínimos exigibles son:

- a) El número de IC nunca puede superar el número de FI
- b) El claustro mínimo por los cursos de SVBP, iSVB, SVI y SVIP debe ser de 1 instructor por cada 8 participantes (recomendado 6). El claustro mínimo por los cursos de SVA, SVAP, SVN y los GIC es de un Instructor o un Candidato a Instructor por cada 3 participantes (los CNR o el SEC pueden hacer excepciones para admitir 1 por cada 4, pero deberá haber dos miembros del claustro presentes por cada sesión).
- c) Los DC y los CDC no cuentan como instructores a los cursos de SVA, SVAP, SVN y los GICs.
- d) La nota necesaria para aprobar el test MCQ final de cada curso está definida en el programa del curso.

- 4.3** Todos los Cursos Avanzados deben tener un claustro multidisciplinar. Los miembros del claustro deben tener la calificación ERC necesaria para enseñar en ese tipo de curso.
- 4.4** En los Cursos Avanzados los participantes deben tener acceso al material del curso y en la fase no presencial con una antelación no inferior a 4 semanas con consejos sobre la preparación del curso y la realización de las tareas previas al curso. Los participantes deberán conocer en profundidad el contenido del manual y obligatoriamente completar el cuestionario (MCQ) previo al curso antes de asistir a la fase presencial. Los participantes de los Cursos Avanzados, normalmente provienen de un entorno sanitario.
- 4.5** Los participantes sólo deben ser examinados sobre el material y la información contenida en el manual.
- 4.6** Los participantes deben llenar la encuesta post-curso online vía CoSy.
- 4.7** Los detalles del curso deben completarse en COSY en un plazo no superior a 2 meses tras terminar el curso.
- 4.8** El equipamiento disponible debe estar en concordancia con la lista de equipamiento propuesta y debe estar plenamente operativo.
- 4.9** Los exámenes MCQ del ERC no pueden ser alterados en ningún aspecto.

Centros de Cursos (CC: *Course Centers*)

4.10 Sólo puede organizar cursos ERC en un país que disponga de permisos de CC del ERC para un tipo de curso en concreto.

4.11 Las organizaciones o personas físicas que solicitan permisos de CC:

- en un país con un CNR autosuficiente: las aprueba el CNR,
- en un país con un CNR no autosuficiente: las aprueba el SEC,
- en un país sin CNR: las aprueba el copresidente del SEC y el GPC (*General Purpose Committee*) (Comité de Asuntos Generales) .

El CNR autosuficiente, o en otro caso el copresidente del SEC pueden conceder permisos de CC, basándose en los criterios señalados en el punto 4.14, pudiendo apelar al DC- Edu. En caso de que sea necesaria una priorización, ésta se basa en criterios objetivos y perentorios, tanto de priorización como de criterios también sujetas a apelación ante el DC-Edu.

4.12 Los permisos de CC para SVA son válidos también para SVI y para SVB.

los permisos de CC para SVI son válidos también para SVB.

Los permisos de CC para SVAP son válidos también para SVIP y para SVBP.

Los permisos de CC para SVIP son válidos también para SVBP.

4.13 Los permisos de CC para el tipo de curso que corresponda, se otorgan con una validez de hasta 2 años: al final de este período serán evaluado por el CNR autosuficiente o por SEC. Se tomará una decisión sobre la renovación y se comunicarán los puntos de mejora. En caso de una violación grave de las condiciones del CC, o de repetidas recomendaciones sin mejora, el permiso del CC puede ser no renovado o incluso retirado.

Sin embargo, se pueden conceder permisos preliminares de CC por un máximo de dos cursos. Después de una respuesta positiva del DC y del claustro, estos permisos de CC se pueden extender de acuerdo a lo referido en el párrafo previo.

4.14 Si surgen dudas sobre un CC en concreto, este CC puede ser evaluado y revisado en cualquier momento según el criterio del CNR autosuficiente o del vicepresidente del SEC para este tipo de cursos. Estas estructuras se reservan el derecho de revocar los permisos de CC.

4.15 Los CC deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Disponer de recursos administrativos y de secretaría adecuados.
- b) tener acceso a un número suficiente de miembros del claustro como para desarrollar los cursos deseados.
- c) tener acceso a una infraestructura adecuada para organizar los cursos.
- d) Cumplir las Normas para los Cursos ERC descritas en este documento.
- e) Disponer del material docente necesario para cada curso.
- f) Ser capaz de hacer llegar el material docente en las aulas a tiempo.
- g) Ser capaz de organizar las necesidades de catering para cada curso.
- h) Distribuir versiones impresas del manual o bien permitir a los participantes su compra bonificada

vía la tienda on line de la ERC. Esto equivale a la versión personalitzada en pdf disponible para cada participante en CoSy y que està incluida en la tasa por asiento.

i) Aceptar y facilitar las visitas y evaluaciones de los cursos por parte del ERC y del CNR, valorar las posteriores recomendaciones e implementarlas si es preciso.

j) Organizar el número necesario de cursos, definido por el CNR autosuficiente, o por el SEC. Una recomendación sería al menos 2 cursos de cada tipo cada 2 años.

k) Asegurar que los datos personales de los participantes (nombre, apellidos, dirección de e-mail - obligatorias en Cursos avanzados-) se introducen correctamente y con tiempo suficiente al CoSy. Esto puede hacerlo bien permitiendo el registro por parte de los participantes, o subiéndolos al COSY (vía archivo o listado).

l) Mantener un registro detallado de los resultados de los participantes mientras sea válida su certificación, con un máximo de 5 años.

m) Organizar cursos ERC de forma eficiente incluyendo:

- Registrar los cursos con antelación en CoSy
- Aportar datos completos y correctos
- Enviar información a los participantes e instructores con antelación al curso incluyendo: localización, alojamiento, horarios, programa, pre-test, y si es necesario una copia de los manuales pertinentes
- Crear los certificados ERC mediante CoSy y hacerlos llegar a los participantes que han aprobado. Crear certificados de asistencia mediante CoSy y hacerlos llegar a aquellos participantes que no han aprobado o no han sido examinados
- Gestionar eficazmente las obligaciones financieras relativas al curso
- i) Recaudar adecuadamente las tasas de participación
- ii) Reembolsar los gastos de viaje y dietas a los instructores en un plazo de tiempo razonable
- iii) Realizar los pagos a la ERC y el CNR en los plazos acordados
- Animar a los participantes a completar los formularios de evaluación on-line del ERC relativos al curso y emprender las acciones precisas para rectificar los fallos detectados
- aceptar, en la medida de lo posible, IC y CDC, tanto del propio CC como externos, como miembros del claustro sin beneficio económico.
- Asegurarse de que los miembros del claustro están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil

n) Cumplir la Política de Protección de Datos de la ERC así como otras leyes al respecto (LGPD⁵).

o) Estar preparado para recibir información de la ERC, y en su caso del CNR, en relación con los cursos ERC. Recibir esta información es un prerrequisito para mantener los permisos de CC; darse de baja de estas listas de correo implica automáticamente la restricción de los permisos como Centro de Cursos

---- ⁵ REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46 / CE (Reglamento general de

protección de datos)

4.16 El CC está vinculado con el DC y con el CNR o la oficina del ERC / CoSy.

4.17 Grandes Centros de Cursos (LCC)

a) La condición de LCC puede asignarse a un CC para cualquier tipo de curso por el CNR autosuficiente o bien por el copresidente del SEC pertinente siempre que se haya firmado un acuerdo como LCC con el ERC.

b) Los LCC están capacitados para subir y actualizar su comunidad de alumnos; una vez que se haya adquirido el Asiento (*Seat*) correspondiente, todos esos alumnos tendrán acceso a la plataforma de formación *on-line*.

c) Para cada curso, el LCC registrará el claustro y seleccionará los alumnos correspondientes en CoSy. Tras la creación de los certificados el grupo de participantes se considerará definitivo.

d) El LCC podrá registrar participantes individuales en un curso hasta 24 meses después de haber adquirido el Asiento para dicho participante.

5. Elegibilidad

5.1 Los participantes deben estar capacitados en BLS antes de iniciar un curso (especialmente relevante para los cursos de SVI y SVA)

5.2 Se debe completar un examen test (tipo MCQ) como preparación previa de los participantes por curso. A los participantes se les debe recordar que tienen que leer el manual y completar la fase de formación *on-line* antes de contestar el examen. Aquellos participantes que no completen satisfactoriamente el test previo al curso pueden no ser admitidos en la fase presencial. La nota del examen previo no contará para la evaluación final del alumno.

El examen previo es obligatorio para los cursos avanzados y recomendable, pero opcional, por los cursos básicos.

5.3 Para aquellos candidatos con discapacidad se aplicará la Política para Candidatos con Discapacidad del ERC (Anexo a este documento).

5.4 Los participantes en Cursos Avanzados suelen ser profesionales sanitarios. Otras personas pueden asistir como "observadores", pero esto no debe perjudicar la docencia dirigida a los asistentes.

5.5 Los participantes en un GIC han de ostentar la condición de IP válida para el ERC. Esto no aplica para los cursos de iSVB.

6. Contenido del Curso

- 6.1 Los elementos docentes de los cursos pueden incluir clases teóricas, talleres de habilidades, talleres de simulación, herramientas de e-learning, webinars, grupos de discusión en foros, discusiones abiertas o cerradas y sesiones de simulación.
- 6.2 Es responsabilidad del DC asegurar una asignación adecuada de las sesiones docentes, teniendo en cuenta la credibilidad, la base de conocimientos y los requerimientos del claustro.
- 6.3 La estructura del curso debe seguir el programa oficial del ERC para cada tipo de curso. Puede llegarse a alterar el orden de algunos elementos por cuestiones de ajuste horario, pero sólo a criterio del DC.
- 6.4 El programa estándar del ERC refleja los tiempos mínimos necesarios para las prácticas y evaluaciones.
- 6.5 Debe utilizarse el formato y el material de los cursos ERC, disponibles en el apartado "Material para cursos" del CoSy. Se pueden utilizar dispositivos y material adicional, siempre que lo apruebe el SEC, pero nunca a expensas de eliminar otros elementos del programa. Deben ser tratados todos los temas obligatorios.
- 6.6 Allí donde las circunstancias locales requieran la inclusión de habilidades adicionales, se puede añadir módulos opcionales al contenido del curso. Esto puede implicar un aumento de la duración del curso.

7. Evaluación

- 7.1 Según las normas propias de cada curso, los participantes pueden ser evaluados de forma continua, formal o ambas.

Evaluación Formativa

- 7.2 La evaluación formal se hará utilizando las hojas de evaluación para cada habilidad básica.
- 7.3 Se facilitará a los participantes el acceso a los formularios de evaluación con antelación, con el objetivo de que puedan preparar las evaluaciones de forma adecuada.
- 7.4 Si un candidato no alcanza los criterios establecidos se les debe dar una copia de su hoja de evaluación, recibir el adecuado feedback y se debe ofrecer ayuda para alcanzarlos.

Evaluación Sumativa o Contínua.

- 7.5 Se ofrecerá a todos los participantes la posibilidad de completar todas las estaciones de evaluación con independencia de sus resultados en otras estaciones.
- 7.6 Si un candidato no alcanza los criterios establecidos, debe recibir un adecuado feedback y se debe ofrecer ayuda para alcanzarlos.

7.7 Todos los exámenes están protegidos por copyright y no pueden ser dejados, copiados o sacados fuera del lugar de celebración del curso por nadie que no sea el DC o el CO.

Test tipo MCQ

- 7.8** A los participantes con necesidades especiales se les debe garantizar un tiempo adicional (p. Ej .: 30 minutos) para completar su examen, a criterio del DC. Este punto debe ser acordado con anterioridad a la celebración del mismo.
- 7.9** Las respuestas deben contestarse en la hoja de respuestas facilitada, y todas las hojas con las preguntas y las hojas adicionales se deberán devolver al finalizar la prueba.

Estaciones de Evaluación Práctica

- 7.10** Todas las evaluaciones prácticas deben ser conducidas, al menos, por un instructor. En los cursos avanzados las evaluaciones deben incluir otro miembro del claustro. Si un CI es el responsable de la evaluación debe estar supervisado de un instructor.
- 7.11** Las habilidades prácticas deben evaluarse utilizando talleres de habilidades o estaciones SIMTest.
- 7.12** SIMtest en los cursos avanzados: Los participantes deben ser examinados con uno de los escenarios de examen estandarizados del curso. El DC decidirá cuál debe ser el escenario (o escenarios) utilizado para el examen de los participantes. Si se utilizan escenarios diferentes, estos serán asignados a cada participante de forma aleatoria. Se puede recurrir a un tercer ayudante, que puede ser un I / IC adicional, un IP o un asistente formado para este fin durante la simulación del escenario.

Retest

- 7.13** El CC deberá ofrecer la posibilidad de un Resit por examen test (MCQ) después del curso.
- 7.14** Cada participante de un un curso tiene derecho a un Retest inmediato para cada habilidad técnica o SIMTest. Este se hará utilizando un SIMTest diferente seleccionado con anterioridad por el DC.
- 7.15** El Retest deberá evaluar un instructor diferente, designado por DC.
- 7.16** Sólo en el caso de que un participante suspenda el Retest del SIMTest o suspenda el MCQ, el claustro puede decidir emplazarlo en un Resit. Esta decisión debe ser confirmada por el DC. En otros casos, será necesario repetir el curso completo como alumno.

Resit

- 7.17** El Resit puede tener lugar en un curso futuro o en un curso específico limitado para este propósito, en un periodo de un año y con un claustro diferente.
- 7.18** Un Resit del MCQ debe ser un examen distinto bajo la supervisión y vigilancia de un CD.
- 7.19** Sólo serán considerados aprobados en un Resit, aquellos participantes que lo superen con éxito. Los participantes que suspendan un Resit sólo tendrán la opción de repetir el curso completo y serán considerados un alumno más.

Instructor Potencial (IP) para los Cursos Avanzados

- 7.20** Los participantes que muestren habilidades y aptitudes en el transcurso de un Curso Avanzado de Proveedores o en un Curso de Recertificación de Proveedores de Apoyo Avanzado pueden ser propuestos como Instructores Potenciales (*IP-Instructor Potential*).
- 7.21** Los participantes sólo serán elegibles para su valoración para formarse como instructores (IP) después de ser nominados y de contar con el apoyo de los instructores tras la reunión final del claustro, basándose en el formulario para la selección de IP (ver anexo). Todo el claustro debe discutir la actuación de cada participante nominado utilizando la guía y el formulario para la selección de un IP.
- 7.22** La recomendación de los IP debe ser, idealmente, unánime, pero si un miembro del claustro se opone, el DC deberá tomar la decisión final.
- 7.23** Aquellas personas seleccionadas como IP deben ser informadas tan pronto como sea posible al finalizar el curso por DC. En el momento de la creación de los certificados, siempre que la dirección de correo electrónico registrada sea correcta, CoSy enviará al alumno la información adicional y explicativa del proceso de convertirse en Instructor y de cómo inscribirse en un curso de Instructores (esto dependerá del registro correcto de la dirección de correo electrónico del participante al CoSy).
- 7.24** Los IP pueden hacer el curso de Instructores correspondiente dentro del plazo de tres años.

8. Certificaciones

- 8.1** Al finalizar el curso se enviará, a través de CoSy, un Certificado ERC oficial a los participantes que lo superen.
- 8.2** Los participantes no pueden superar el curso con éxito si no están presentes el 100% del curso. Si, por una razón justificada, un participante pierde un elemento del curso se le puede permitir completar la sesión perdida en otro curso, dentro de un período inferior a un año, siempre que haya superado todas las evaluaciones.
- 8.3** Los participantes de los cursos de proveedores que hayan superado todas sus evaluaciones, recibirán un certificado de Proveedor.
- 8.4** Todos los certificados de Proveedor son válidos de uno a tres años (+/- 6 meses). La validez estándar es de 3 años (+/- 6 meses).
- 8.5** En los certificados del ERC sólo consta la fecha de certificación (fecha del último curso). Es responsabilidad de cada persona mantener su conocimiento y sus habilidades. Esto dependerá de circunstancias regionales y de las demandas locales. Sin embargo, para poder seguir la trayectoria de recertificación, uno tiene que hacer dos módulos de recertificación (con una duración mínima de 2h) cada 2 años (+/- 3 meses). Un módulo puede ser online mediante la plataforma de e-learning de la ERC. A discreción de los CNR autosuficientes, este periodo puede disminuirse a un año.
- 8.6** Un participante que haya superado un curso recibirá un certificado corroborando que ha pasado el curso de forma satisfactoria. Un participante que suspende un curso, recibirá un certificado de asistencia por correo electrónico.
- 8.7** Los Asientos (*Seats*) se venden y facturan por el ERC. Los CNR pueden cargar un coste adicional por Asiento, vía CoSy, que no puede exceder en su valor, el precio que el ERC cobra por cada Asiento. Los CNR pueden optar también por asumir el coste de los Asientos disminuyendo el gasto de los CC. Cualquier otra tarifa con la que el CNR grabe el CC debe ser aprobada por el ERC.
- 8.8** El día después de la celebración del curso se carga un Asiento por participante registrado en ese momento, o también si el alumno ha accedido o utilizado el contenido del curso, o si se le ha entregado el manual en papel (aunque éste haya sido borrado de la lista de participantes). En todos estos casos a estos participantes no se les volverá a cobrar el Asiento para el mismo tipo de curso en un año, pero el CC deberá aplicar la misma reducción en el importe de la inscripción a dicho participante.

9. Claustro

9.1 Los miembros del claustro deben estar presentes durante todo el curso, Y sólo en circunstancias excepcionales podrán ausentarse. Sus ausencias deberán justificarse en el informe del DC.

9.2 Para mantener el estatus de miembro del claustro, es obligatorio estar preparado para recibir información relevante del ERC y en su caso, del CNR en relación con los cursos ERC y el desarrollo como formador. Recibir esta información es un prerrequisito para mantener los permisos como miembro del claustro. Darse de baja de las listas de distribución de correo implica automáticamente la restricción de permisos.

Director de Cursos (CD) - Instructor Principal

- 9.3** Cada curso deben ser liderado por un DC / Instructor Principal calificado para ese tipo de curso. En relación a la provisión de la norma 3.6 de las Normas para Cursos:
- Los cursos de SVI pueden ser dirigidos por un I de SVA,
 - Los cursos de SVIP pueden ser dirigidos por un I de SVAP,
 - Los cursos de SVB pueden ser dirigidos por un I de SVB (que tenga una experiencia previa de al menos 4 cursos como Instructor),
 - Los cursos de SVBP pueden ser dirigidos por un I de SVBP (que tenga una experiencia previa de al menos 4 cursos como Instructor).

Un curso puede tener un máximo de 1 DC / Instructor Principal. El papel de DC / Instructor Principal no es incompatible con el papel de CO (*Course Organiser*); una persona puede asumir ambos roles en un mismo curso.

- 9.4** El DC / Instructor Principal organiza el programa e invita a los instructores. También aprueba los resultados de los candidatos y evalúa a los instructores. El DC será el responsable de recomendar CDCs para que lleguen a ser DCs. Es el responsable de asegurar que el curso se desarrolla con normalidad. El DC debe asegurar que se guardan los registros del curso y de completar el informe del DC / Instructor principal al COSY al final del curso. El DC es responsable de asegurar que el curso cumple plenamente con las normas. Si no se cumplen las normas, los auditores pueden retirar la aprobación del curso, la calificación del DC o los permisos del CC.
- 9.5** En Cursos Avanzados y de Instructores, o en cursos en los que sea necesario evaluar a un CDC, el DC debe estar presente toda la duración del curso.
- 9.6** Los DC pueden dirigir cursos en cualquier país siempre y cuando: hablen adecuadamente el idioma del curso o dispongan de traducción simultánea, cumplan los requerimientos para ser DC del NCR local y sean invitados por un CC reconocido en el país donde se realice el curso.

Candidato a Director de Cursos (CDC)

- 9.7** Un CDC es un instructor experimentado al que se invita a seguir y observar el DC durante un curso. Un CDC no puede actuar como un Instructor durante el curso. El Director del curso, que no actuará como docente en este curso, tendrá una posición de supervisión. El CDC estará presente en las reuniones del claustro (faculty meetings) y tendrá apoyo y consejo en todas las cuestiones relacionadas con el curso.
- 9.8** Para ser elegido como CDC, un instructor debe haber sido Instructor o Formador de Instructores (I-FI) en al menos cuatro cursos completos del mismo tipo al que opta a ser DC y haber sido invitado como CDC por un DC.
- 9.9** Una vez que un I o FI ha sido seleccionado como CDC, es necesario que complete dos cursos del mismo tipo en esta función, en un plazo de dos años con dos DC diferentes y ser evaluado de forma satisfactoria por estos, antes de ser considerado DC
- 9.10** El ascenso a DC necesita de la aprobación del NCR del país de residencia del CDC, autosuficiente para este tipo de curso, o en el caso de no existido CNR autosuficiente, del copresidente del SEC del curso en cuestión.
- 9.11** Un curso puede tener un máximo de 1 CDC.
- 9.12** El CDC tiene que estar presente a lo largo de todo el curso.

Instructor (I)

- 9.13** Los Instructores pueden enseñar en los cursos ERC en otros países siempre que hablen correctamente el idioma del curso (o tengan acceso a traducción y tiempo extra en el horario) y siempre que hayan sido invitados por un CC reconocido en el país en cuestión.
- 9.14** Los Instructores han de enseñar en, al menos, dos cursos cada 3 años y deben ser reevaluados al menos cada 6 años. Esta reevaluación se registrará en el COSY como parte de la administración del curso. Es responsabilidad del instructor que esto suceda. También deberán atender en este período de tiempo en un Día del Instructor (*Educational Instructor Day*), organizado por su CNR o por el ERC. Para permitir un periodo de transición, esta última condición sólo se tendrá en cuenta para aquellos certificados que expiren después del 01/01/2024. Esto permitirá organizar por primera vez estas jornadas para los Instructores en 2022 y 2023.
- 9.15** Los Instructores tienen derecho al reembolso de todos los gastos generados por su asistencia a un curso como miembro del claustro después de su aprobación por parte del CC. En ausencia de otros acuerdos, se aplicará la política de viajes del ERC (anexo 8).

Candidato a Instructor (CI)

- 9.16** La adquisición del estatus de Instructor requiere que se cumplan los siguientes elementos:
- Asistir a un curso de proveedor
 - En cursos avanzados, haber sido escogido como IP
 - Asistir al Curso de Instructor correspondiente (o equivalente reconocido como se señala en la sección Conversión) mientras se disponga del estatus de IP
 - Tras finalizar con éxito un curso de Instructor, todos los CI deben enseñar en dos cursos de proveedores completos (no cursos de recertificación) en un periodo de 3 años con la evaluación positiva por parte del DC antes de que se le otorgue el estatus de Instructor y emita el correspondiente certificado.
 - Para enseñar, con el rol de CI es necesario una calificación activa (no expirada) como proveedor para este tipo de curso.
- 9.17** Si después de dos cursos como CI, el candidato no ha alcanzado los estándares necesarios, se le puede ofrecer una oportunidad adicional de formar parte de otro curso como CI, de acuerdo con el criterio del claustro. Si no se cuenta con la aprobación del claustro será retirada la condición de CI a esta persona.
- 9.18** Un CI debe ser supervisado por un Instructor siempre que haga una sesión docente.
- 9.19** Cuando sea posible, un CI debe adquirir experiencia en enseñar y evaluar con los diferentes métodos propuestos.
- 9.20** El CI debe estar presente a lo largo de toda la duración del curso de proveedor.
- 9.21** Se debe dar feedback a los CI sobre su actuación en todas las sesiones docentes por Instructores designados por el DC. Estas evaluaciones serán comentadas con el CI.
- 9.22** Un CI debe completar ambas prácticas docentes en los tres años siguientes a la realización del curso de instructor, exceptuando que se den circunstancias excepcionales que lo impidan.
- 9.23** Aquellos Instructores que sean propuestos como IP para otro tipo de curso, pueden acceder directamente a la condición de CI para este curso, teniendo que enseñar en dos cursos y ser evaluados positivamente por el DC para poder convertirse en Instructor del nuevo tipo de curso.
- 9.24** Aquellos CI que se proponen como IP para otro tipo de curso pueden acceder directamente a la condición de CI para este curso, debiendo enseñar en dos cursos y ser evaluados positivamente por el DC para poder convertirse en Instructores (*FI-Full Instructor*) del nuevo tipo del curso. Para Cursos Básicos, no es necesario haber recibido la nominación como IP, siendo este el caso si una persona ha demostrado tener los conocimientos y habilidades suficientes para ese nuevo tipo de curso asistiendo a un módulo de habilidades BIC específico.
- 9.25** Las cualificaciones como Instructor para un tipo de curso no aumentan la vigencia de la condición de IC para otros tipos de cursos.

Formador de Instructores (FI)

- 9.26** Los Candidatos (CFI) a Formador de Instructores GIC pueden ser ascendidos a Formador de Instructores por el DC del GIC, avalados por el Educador, después de haber completado con éxito la docencia en, al menos, dos cursos GIC como CFI.
- 9.27** Los Candidatos (CFI) a Formadores de Instructores en SVB pueden ser ascendidos a Formador de Instructores por el DC del curso Básico de Instructores (BIC), después de haber completado con éxito la docencia en, al menos, dos Cursos Básicos de Instructores como CFI.

Candidato a Formador de Instructores (CFI)

- 9.28** Los Instructores que muestren habilidades y aptitudes excepcionales durante el curso de Proveedor, pueden ser propuestos como Candidatos a Formador de Instructores.
- 9.29** Un CFI es un Instructor experimentado al que se le invita a participar en un Curso de Instructores como CFI
- 9.30** Para ser elegible como CFI, un Instructor debe haber seguido el Curso de Instructores ERC pertinente, o equivalente (ver capítulo 11), haber enseñado al menos en 4 cursos del mismo tipo como Instructor y haber sido invitado a participar en un curso de Instructores como CFI por un CD de un curso de Instructores.
- 9.31** Una vez un Instructor haya sido seleccionado como CFI este debe completar, al menos, dos cursos de Instructores del mismo tipo como CFI en el período de tres años, con evaluación positiva por parte del DC y del Educador, en su caso, antes de ser ascendidos a Formador de Instructores.
- 9.32** Los CFI deben estar presentes durante todo el curso completo de Instructores.

Educador (Ed)

- 9.33** Los Ed deben participar en el programa de mantenimiento de calidad para Educadores del ERC: un mínimo de dos GIC y una reunión de Educadores del ERC o una conferencia médica sobre educación en un plazo de tres años.
- 9.34** Los Ed que también son Directores de GIC no pueden asumir ambos roles en el mismo curso.
- 9.35** Los Ed pueden enseñar en un curso GIC del ERC en otros países siempre que:
- Hablen correctamente el idioma del curso (o tengan acceso a traducción y tiempo extra en el horario)
 - Sean invitados por un CC y un DC GIC reconocidos en el país en cuestión.

Educador candidato (EdC)

9.36 Solicitar la asistencia a una Educator Master Class (EMC).

- La solicitud para asistir a una EMC: los posibles participantes deben remitir los siguientes documentos de acuerdo con los criterios del DC-Edu:
 - CV
 - Carta de presentación indicando las razones y motivaciones por las que desean convertirse en Educador
 - Carta de apoyo del CNR (Educador Líder local, NCD).
- Los participantes en el EMC son seleccionados por el DC-Edu de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Estar en posesión de una cualificación profesional de Graduado en Ciencias de la Salud (medicina, enfermería ...)
 - Su perfil docente
 - Disponer preferiblemente de un grado o posgrado en Educación o que esté cursando en el momento un posgrado en Educación o Educación Médica (certificado, diploma o equivalente)
 - Tener experiencia en educación de adultos (mínimo de 3 años) en un entorno sanitario (con preferencia: Cursos ERC o equivalentes).
 - Llevar al menos 2 años de actividad continuada como instructor GIC
 - Realizar su labor preferiblemente en un entorno clínico y tener experiencia como especialista en este campo.
 - Ser Miembro Asociado Gold del ERC

9.37 Convertirse en EdC

- Completar con éxito una EMC

9.38 Ascender a Ed:

- Con el objetivo de convertirse en un Educador, el EdC debe formar parte del claustro de 2 GIC bajo la guía de Educadores experimentados y con la aprobación del DC-Edu.
- La proporción Educador / Candidato a Educador debe ser 1: 1.
- En el transcurso de la EMC y los cursos subsiguientes la EdC debe alcanzar los siguientes objetivos:
 - Conocimiento y aplicación práctica de los principios del aprendizaje en el adulto
 - Estar familiarizado con las técnicas y estrategias docentes del ERC
 - Ser experto en habilidades de comunicación (especialmente en el manejo del comportamiento de los estudiantes y en el apoyo al claustro, poniendo especial énfasis en adquirir competencias en habilidades relacionales, el feedback efectivo y las habilidades para hacer presentaciones teóricas).
 - Ser capaz de demostrar competencia, en un entorno educacional, en el manejo de la enseñanza del aprendizaje (empatía, credibilidad, honestidad, actitud constructiva dirigida al grupo y al individuo).
 - Ser capaz de organizar, motivar y liderar grupos de instructores con el objetivo de alcanzar los objetivos de aprendizaje del curso.
 - Ser capaz de ser flexible gestionando incidencias relativas a los candidatos, en el claustro o el programa.

- Preferiblemente tendrá conocimientos a nivel de experto y un compromiso demostrable de estar actualizado en la evidencia que soporta tanto la ciencia médica como la pedagógica.

10. Recertificación

Recertificación de Proveedores

- 10.1** Es responsabilidad de la persona titular de un certificado el mantener actualizadas sus habilidades. Esto puede hacerse mediante una recertificación.
- 10.2** Un Instructor en activo mantendrá su condición de Proveedor para aquellos tipos de curso en los que conserve su condición de Instructor.
- 10.3** Los proveedores pueden recertificarse de dos maneras:
- Volver a asistir a un curso de proveedor completo y conseguir una evaluación satisfactoria.
 - Completar satisfactoriamente un programa de recertificación del ERC dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expiración de su certificado (fecha de expiración + 3 meses), siguiendo lo indicado en el programa de recertificación para este tipo de cursos en el documento adjunto a estas Normas para los Cursos.

Recertificación de Instructores

- 10.5** Un instructor debe participar en un mínimo de dos cursos cada 3 años, para cada una de las disciplinas para las que está capacitado (SVB, SVA, SVN...). Si no es así volverá al estatus de CI para la disciplina en cuestión. Para adquirir de nuevo su estatus como I deberá finalizar, con éxito, un curso como CI. Cuando llega la fecha límite de calificación, y siempre que su correo electrónico en el CoSy sea correcto, recibirá una notificación vía e-mail (seis meses antes de que su certificado expire).
- 10.6** Cada instructor debe asistir al menos cada 3 años a un Día del Instructor (*Educational Instructor Day*), organizado por su Consejo Nacional o por la ERC y registrado en CoSy. Esto sólo aplica desde el siguiente período de validez en adelante (lo que equivaldría a asistir por primera vez en un Día del Instructor entre 2022 y 2024).
- 10.7** Cada Instructor será evaluado por DC (presente en el curso) u otro Instructor cada seis años, con las herramientas de evaluación aprobadas por el ERC. Si se registra como claustro de un curso en el periodo entre cuatro y seis años desde la última evaluación, el DC recibirá un aviso y será evaluado en la pantalla de evaluación del CoSy. Debe asistir al curso completo. Si la valoración fuera negativa se debe hacer una segunda valoración por parte de un DC diferente dentro del plazo de un año. Si esta segunda valoración resulta nuevamente negativa o vence el plazo, perderá su condición de Instructor. El nuevo periodo de entre cuatro y seis años comenzará a contar a partir del último día del período previo de seis años. Es responsabilidad del instructor seguir este proceso para conseguirlo.
- 10.8** La condición de CI sólo será válida 3 años, finalizado este plazo, si la persona quiere obtener de nuevo

el estatus de CI, deberá hacer de nuevo un curso de instructor (el adecuado para su perfil).

10.9 Hacer de Director en un curso, cuenta, a efectos de recertificación, como si hubiera hecho de Instructor.

Recertificación de Formadores de Instructores (FI)

10.10 Los Formadores de Instructores deben tener actualizada su condición de Instructores

10.11 Cada FI será evaluado por DC (presente en el curso), el educador y, en su caso, por otro Formador de Instructores cada seis años, con las herramientas de evaluación aprobadas por el ERC. Si un FI se registra como parte del claustro de un curso en un plazo de entre cuatro y seis años desde su última evaluación, el DC del curso recibirá un aviso en la pantalla de evaluación de la COSY para evaluar al FI. Debe asistir al curso completo. Si la valoración es negativa debe superar una segunda valoración hecha por un DC diferente en el plazo de un año. Si esta segunda valoración es también negativa o se hace fuera del plazo establecido, perderá su condición de IT. Es responsabilidad del instructor seguir este proceso para conseguirlo.

El nuevo período de cuatro a seis años comenzará a contar a partir del último día del período previo de seis años.

Recertificación de Directores de Cursos (DC)

10.12 Con el objetivo de recertificarse, un DC debe ser miembro del claustro de un mínimo de dos cursos del tipo de curso por lo que es DC cada 3 años, debiendo ser DC al menos en uno de ellos.

10.13 Cada DC actuará como CDC y será evaluado por el DC (presente en el curso) cada seis años. Si un DC se registra como parte del claustro de un curso en un plazo de entre cuatro y seis años desde su última evaluación, el DC del curso recibirá un aviso en la pantalla de evaluación de CoSy para evaluarlo. Deben asistir al curso completo. Si la evaluación fuera negativa se debe hacer una segunda evaluación por parte de un DC diferente en el plazo de un año. Si esta segunda valoración resulta también negativa o no se realiza en el tiempo establecido perderá su condición de DC y será remitido al CNR autosuficiente para este tipo de curso o, si es necesario, al copresidente del SEC pertinente. El nuevo periodo de cuatro a seis años comienza a partir del último día del período previo de seis años.

10.14 La recertificación de DC automáticamente implica la extensión de la calificación como Instructor y como Proveedor para el mismo tipo de curso y con la misma validez temporal que la certificación como DC.

10.15 Una persona calificada como DC para diferentes tipos de cursos, al recertificarse como DC por un tipo de curso, automáticamente extenderá sus certificados como DC para todos los tipos de curso en los que:

- Haya impartido clases en los últimos dos años
- Tenga un certificado de Proveedor vigente

Re certificación de Educadores

10.16 En caso de expirar la certificación como Educador, y hasta que las nuevas normas para la recertificación de Educadores sean incluidas en (la próxima actualización) de las Normas para Cursos, este certificado será automáticamente prorrogado un año, siempre que cumplan con lo establecido en el apartado 9.31

Tasas

10.17 Los servicios del ERC incluidos en el precio del Asiento (*Seat*), para facilitar la gestión de la formación en RCP por parte de los CC de acuerdo con los criterios de calidad del ERC son los siguientes:

- Acceso al Sistema de Cursos del ERC que incluye:
 - Medios para registrar formaciones hechas de conformidad con las normas del ERC y para registrar a los participantes en estas formaciones
 - Herramientas de comunicación con los potenciales miembros del claustro y los participantes
 - Contenido electrónico (online y/o en formato PDF) que puede ser utilizado por el CC como ayuda a los participantes en su preparación para la formación.
- Control de calidad de las actividades formativas organizadas por la ERC o sus representantes autorizados (principalmente los CNR autosuficientes)
- Bonos de descuentos que permiten adquirir los manuales impresos casi a precio de coste (más envío) para los CC como para los participantes individuales de los cursos ERC.

10.18 En cada país están disponibles los mismos tipos de Asientos (*Seat*) para los cursos:

- Asiento básico: para cursos básicos
- Asiento Intermedio: para cursos de SVI, SVIP y SVN
- Asiento Avanzado: para cursos de SVA y SVAP
- Asiento de Instructor: para cursos de Instructores
- Asiento de Recertificación Intermedia: para los módulos prácticos de recertificación de los cursos de inmediato
- Asiento de Recertificación Avanzada: para los módulos prácticos de recertificación de los cursos avanzados
- Se ha creado un tipo específico de Asiento para el ETCO.

- 10.19** Las tarifas de los Asientos las decide la Junta del ERC.
- 10.20** El precio por Asiento puede incluir un sobrecoste -hasta un aumento máximo del 50% destinado al CNR supervisor.
- 10.21** Es necesario un Asiento para cada participante en una sesión práctica. Los Asientos los compra el CC (o su CNR) online antes de la generación de los certificados.
- 10.22** Los Asientos pueden transferirse entre CC con permisos similares del mismo país, pero no son reembolsables. Los Asientos de un CC que no se haya utilizado en un plazo de dos años pierden su valor.
- 10.23** En tanto que se completen con éxito todas las etapas del proceso de administración de cursos, se otorgará un certificado online imprimible a los participantes que hayan superado con éxito la evaluación. Estos participantes seguirán teniendo acceso a la parte online de los cursos de recertificación por un periodo de dos años (+ 3 meses) a partir de la fecha de su último certificado.

11. Conversión

Cursos RC (UK) y cursos GIC ALSG (Advanced Life Support Group)

- 11.1** Tras recibir una copia de los certificados RC (UK) otorgados después de cursar en el Reino Unido un curso de SVA, SVI, SVN o GIC Ed, EdC, CD, I, IC e IP, serán considerados de forma automática Proveedores de ERC de SVA, SVI, SVN, GIC Ed, EdC, DC, I, IC e IP. , Para los IP e IC de SVIP y de SVAP también se considerarán equivalentes (como en el punto 11.1) pero los DC deben hacer un curso como CDC y los Instructores un curso como IC antes de ser considerados instructores o directores del ERC .
- 11.2** Tras recibir una copia de los certificados ALSG otorgados después de haber cursado en el Reino Unido los Educadores de GIC ALSG, EdC, DC, I, IC e IP adquirirán de forma automática la misma titulación del ERC (Ed, EdC, DC, I, IC e IP).

curso AHA¹² y cursos ALSG¹¹ APLS

11.3 Calificación como IP

- Dado que la AHA no selecciona IP en sus cursos de proveedor, los proveedores AHA que quieran ser docentes en cursos ERC deben ser seleccionados como IP después de hacer un curso de proveedor ERC.
- Los IP ALSG APLS se consideran IP ERC para los cursos equivalentes.

11.4 Los CI de la AHA y de ALSG que no sean del Reino Unido serán considerados como IP del ERC.

11.5 Cualificación como Instructor.

- Los Instructores de SVB AHA Heart Saver (Primeros Auxilios) deben superar con éxito un curso de SVB ERC o un módulo dedicado de habilidades del iSVB para poder asistir a un curso iSVB.
- Después de comprobar la validez de sus certificados de instructores AHA, los Instructores ACLS y PALS se considerarán de forma automática IP de SVA y SVAP.
- Después de comprobar la validez de sus certificados de instructores ALSG, los Instructores ALSG APLS se considerarán de forma automática CI de SVAP.
- Para alcanzar la condición de Instructor del ERC deben seguir un curso de Instructores del ERC

11.6 Cualificación como DC:

- Después de comprobar la validez de sus certificados como directores AHA, y cumpliendo una de las dos opciones descritas a continuación, los DC de SBV AHA Heart Saver (Primeros Auxilios), ACLS y PALS serán considerados automáticamente DCC de los cursos SVB, SVA y SVAP del ERC:
 - Haber hecho un curso de conversión del ERC
 - De no poder acceder a uno de estos cursos, pueden desarrollar funciones de CDC en 2 cursos ERC, recomendándose en este caso la participación en un curso de Instructores.

Cursos de los Consejos Nacionales de Resucitación (CNR)

- 11.7** Los Consejos Nacionales de Resucitación que organizan sus propios cursos y quieran convertirlos en cursos ERC, pueden remitir una solicitud a través de las oficinas del ERC. El SEC pertinente considerará la petición y evaluará los cursos tal como se están haciendo por parte del CNR. Esta evaluación puede incluir la supervisión de uno o más cursos por SEC o una auditoría de los mismos.
- 11.8** Existen dos posibilidades a raíz de los resultados de esta evaluación:
- El sistema de cursos se acepta como equivalente al curso correspondiente del ERC: en este caso las titulaciones vigentes y los cursos pueden ser importados directamente al CoSy del ERC.
 - El sistema de cursos se considera como no equivalente al curso correspondiente del ERC: en este caso el CNR puede organizar nuevos cursos piloto en colaboración con el ERC.

Cursos de otras organizaciones

- 11.9** La aceptación de cursos de otras organizaciones diferentes a las previamente descritas en esta sección se realizará a discreción del DC-Edu.

12. Normas Específicas según el tipo de Curso

Normas Específicas SVB

- 12.1** La evaluación a los cursos de SVB se puede hacer de forma continua en las sesiones prácticas y/o en una prueba aislada al final del curso según el criterio del DC o Instructor Principal (LI-Lead Instructor).
- 12.2** Por cada grupo de 6-8 alumnos un instructor debe disponer como mínimo de un equipo compuesto por maniquí de resucitación y un DEA. Cuando hay dos instructores para 6-8 alumnos se aconseja el uso de dos sets.
- 12.3** Los Instructores de SVB pueden actuar como Instructores Principales en un curso de SVB.
- 12.4** De acuerdo con el escrito en el apartado 9.15, si la evaluación de un IC de SVB la hace un Instructor Principal, y se debe registrar on line en CoSy desde el momento en que se pueda disponer de ella. No es posible alcanzar la condición de Instructor si todas las evaluaciones han sido hechas por el mismo Instructor actuando como Instructor Principal.

12.5 Los CI de los Cursos Avanzados de adultos pueden actuar como CI en cursos de SVB. Tienen que haber participado como docentes en dos cursos de SVB, con evaluación positiva por parte del DC, antes de convertirse en Instructor de SVB.

12.6 Los Instructores de todos los tipos de Cursos Avanzados de adultos pueden actuar como Instructores de SVB tras realizar un curso como CI de SVB en un curso.

Normas Específicas ESVAP

12.7 Al menos el 80% del claustro debe estar implicado en la asistencia clínica pediátrica en su práctica habitual. Uno de los miembros del claustro debe ser un médico experimentado.

Es una buena práctica que los instructores del claustro sean representativos para el grupo de candidatos a los que instruyen. En cualquier caso, se recomienda que haya un médico para cada grupo de candidatos

12.8 Las estaciones de evaluación del SVAP, tanto formales como sumativas son:

- SVBP
- Estación de SIMTest de SVAP
- Conocimientos y habilidades de SVAP (por ejemplo mediante MCQ)

12.9 Se incluirán dos estaciones SIMDemo en el curso antes del SIMTeach. Este debe poner el foco en el manejo correcto del paro cardíaco, del paciente pediátrico grave o traumático y deben durar al menos diez minutos.

12.10 De forma alternativa el curso SVAP estándar, se puede organizar un curso SVAP dividido en dos días diferentes, el primero corresponderá a un curso completo de SVIP siempre que el período de tiempo máximo entre los dos días sea de doce meses. Se aplicará un Asiento Avanzado a los participantes para estos cursos y no será reembolsable si el alumno no participa el segundo día.

12.11 Un Instructor de SVAP debe participar en dos cursos en el plazo de tres años para mantener su estatus como Instructor. Participar en 2 cursos SVIP contará como uno de SVAP.

12.12 Los participantes que suspendan un curso SVAP pueden obtener un certificado en SVIP o SVBP si su actuación el primer día del curso ha sido satisfactoria, según el criterio del claustro.

Normas Específicas ESVIP

- 12.13** La evaluación será continua y guiada por los formularios de evaluación disponibles para cada habilidad esencial.
- 12.14** Los Instructores de SVAP pueden dar clase y dirigir en cursos SVIP. El DC debe ser un Instructor de SVAP implicado totalmente en la organización y desarrollo del curso SVIP. Los Instructores de SVAP activos en un curso SVIP recibirán de forma automática la correspondiente calificación en SVIP en CoSy.
- 12.15** Los CI de SVAP y SVIP pueden dar clase en cursos SVIP y ser registrados como CI de SVIP. Si bajo la supervisión directa de un Instructor de SVAP o SVIP imparten dos cursos de manera satisfactoria, adquirirán la condición de Instructor de SVIP, pero estos cursos no contarán para adquirir la condición de Instructor en SVAP.
- 12.16** Si un instructor conserva su estatus de I de SVAP, también conservará el de I de SVIP. Si un instructor de SVAP no consigue mantener su estatus como I pero da el suficiente número de cursos SVIP (según la norma 10.4) mantendrá su cualificación en SVIP.
- 12.17** Aquellos participantes que suspendan un curso SVIP pueden obtener un certificado en SVBP en función de cuál haya sido su actuación el primer día del curso según el criterio del claustro.

Normas Específicas SVN (Soporte Vital Neonatal)

- 12.18** Uno de los miembros del claustro debe ser un médico experimentado.
- 12.19** Todos los instructores deben tener experiencia y estar actualizados en la posible resucitación y cuidados de los niños en el nacimiento.
- 12.20** Las estaciones de evaluación del SVAP son:
- Examen de manejo de vía aérea
 - MCQ
- 12.21** Se ofrecerá a los candidatos un retest de manejo de vía aérea inmediato que será evaluado por un equipo de instructores diferente. Si la actuación sigue siendo insatisfactoria se podrá emitir un certificado de asistencia.
- 12.22** Si se utilizan cordones umbilicales humanos, el DC es el responsable de seguir las normas locales en relación al consentimiento escrito de los progenitores de muestra y de los requisitos necesarios para el uso de cordones umbilicales. Para obtener más información, consulte un modelo de carta de consentimiento de los padres y los requisitos para el uso de cordones umbilicales. "Carta de 2011 sobre uso de piezas de cordón umbilical¹³ los NLS11" (Anexo 4)

Normas Específicas SVA

12.23 Al menos el 25% del claustro deben ser médicos experimentados.

Si el DC no es médico, debe designarse un co-director médico que puede ser uno de los otros miembros del claustro. El Director médico no debería enseñar el curso, ya que está en una posición de supervisión. Tomará parte en las reuniones del claustro y ofrecerá apoyo y guía en los asuntos relacionados con las habilidades y el conocimiento médico.

Es una buena práctica que los instructores del claustro sean representativos para el grupo de candidatos a los que instruyen. Sin embargo, se recomienda que haya un médico para cada grupo de candidatos.

12.24 Los participantes que suspendan un curso de SVA pueden obtener un certificado de ESVI o de SVB si su actuación, el primer día del curso, ha sido satisfactoria según el criterio del claustro.

12.25 Un Instructor de SVA debe participar en dos cursos de SVA en un plazo de 3 años para poder mantener su estatus de Instructor de SVA. Participar en dos cursos de SVI contará como un curso de SVA.

12.26 De forma alternativa al curso SVA estándar, se puede organizar un curso de SVA dividido en dos días diferentes, el primero correspondería a un curso completo de SVI, siempre que el período de tiempo máximo entre los dos días sea inferior a doce meses. Se aplicará un Asiento Avanzado a los participantes de estos cursos y no será reembolsable por el alumno si éste no participa el segundo día.

Normas Específicas SVI

12.27 La evaluación será continua y guiada por los formularios de evaluación disponibles para cada habilidad esencial.

12.28 Los Instructores de SVA pueden dar clase y dirigir cursos de SVI. El DC debe ser un Instructor de SVA implicado totalmente en la organización y desarrollo del curso de SVI. Los Instructores de SVA activos en un curso de SVI recibirán de forma automática la correspondiente calificación en SVI en CoSy.

12.29 Los CI de SVA y SVI pueden dar clase en cursos SVI y ser registrados como CI de SVI. Si son evaluados positivamente en dos cursos supervisados directamente por un Instructor de SVA o SVI adquirirán la condición de Instructor de SVI, pero estos cursos no contarán para la adquisición de la condición de Instructor de SVA.

12.30 Si un Instructor mantiene su estatus de Instructor de SVA también conservará el de Instructor de SVI. Si un Instructor de SVA no consigue mantener su estatus como Instructor de SVA pero da el número suficiente de cursos de SVI (según la norma 10.4) mantendrá su calificación de Instructor de SVI.

12.31 Un Instructor de SVA que sólo haga cursos SVI pasará a tener la condición de Instructor de SVI y CI de SVA si pasan dos años sin hacer el número suficiente de cursos de SVA. Necesita impartir un curso de SVA y dos cursos de SVI o dos cursos de SVA en dos años para mantener la condición de Instructor de SVA.

Normas Específicas ISVB (BIC)

12.32 La evaluación será continua y guiada por los formularios de evaluación disponibles para cada habilidad esencial.

Normas Específicas GIC

12.33 La evaluación será continua y guiada por los formularios de evaluación disponibles para cada habilidad esencial.

12.34 Para poder ser elegido como CDC de GIC, el candidato debe estar calificado como DC de un Curso Avanzado.

12.35 Los IP del Curso Europeo de Traumatología (ETC) pueden asistir a un GIC y conseguir así su certificado.

12.36 La presencia de un Educador en un GIC es obligatoria.

12.37 El papel principal del Educador es garantizar los estándares de calidad del curso. Sus tareas específicas incluyen:

- Vigilar el proceso educativo del curso
- Comunicar los puntos clave de las teorías educativas
- Compartir la experiencia en la formación médica
- Observar, valorar y guiar a los candidatos y al claustro
- Fijar los objetivos docentes y su consecución
- Facilitar la enseñanza
- Evaluar la recertificación

Normas Específicas EMC

12.38 El EMC sólo puede ser organizada por el DC-Edu.

12.39 El DC-Edu puede convocar Educadores experimentados vinculados a la resucitación como claustro de la EMC.

12.40 Una EMC se organizará en función de las necesidades del ERC y del CNR.

12.41 El EMC debe ser un curso de un día y medio o dos días que incluye los elementos de aprendizaje en los adultos, la evaluación, el feedback, facilitar el aprendizaje, profundizar en el entendimiento y la retención de lo aprendido así como las relaciones con el DC y el claustro en un GIC y la gestión de calidad del proceso educativo del ERC.

Normas Específicas del ESVBP

- 12.42** La evaluación para convertirse en un proveedor se puede hacer de forma continua en las sesiones prácticas o en una prueba aislada al final del curso según el criterio del Instructor Principal.
- 12.43** La dotación mínima de sets de equipamiento (maniquí de resucitación lactante y junior y DEA) en un grupo de seis a ocho candidatos es de uno por instructor. Cuando hay dos instructores para seis u ocho candidatos se aconseja el uso de dos sets.
- 12.44** Los Instructores de SVBP pueden actuar como Director de Curso (Instructor Principal) (*LI-Lead Instructor*) en un curso de SVBP.
- 12.45** De acuerdo con lo descrito en el apartado 9.15, la evaluación de un CI de SVBP por un Instructor Principal registrarse on line desde el momento que esté disponible en CoSy. No se puede alcanzar la condición de Instructor si todas las evaluaciones han sido hechas por el mismo Instructor Principal.
- 12.46** Los CI de los Cursos Avanzados Pediátricos pueden actuar como CI en cursos de SVBP. Tienen que dar clases en dos cursos de SVB con evaluación positiva del Instructor Principal antes de convertirse en Instructor de SVBP.
- 12.47** Los Instructores de todos los tipos de Cursos Avanzados Pediátricos, pueden actuar como Instructores de SVBP tras actuar en un curso como CI.
- 12.48** Los Instructores de SVB que asistan a un curso de Proveedores de SVBP sólo podrán ser nombrados CI de SVBP si han asistido a un módulo de habilidades de un curso de iSVB Pediátrico. Del mismo modo, un instructor de SVBP que asista a un curso de SVB sólo podrá ser nombrado CI de SVB si asiste a un módulo de habilidades de un curso de SVB. Los Consejos Nacionales autosuficientes pueden decidir permitir a los instructores de SVB optar a CI de SVBP de manera inmediata después de haber realizado un curso de Proveedor de SVBP (y viceversa).
- 12.49** Los nuevos Instructores de SVBP no podrán supervisar a CI de SVBP antes de haber formado parte del claustro de al menos un curso de SVBP.

13. Procedimiento para quejas

13.1 Quejas referidas a un curso concreto:

Una queja puede enviarse en un plazo máximo de cuatro semanas desde la realización del curso o desde la ocurrencia de un hecho relevante con posterioridad a la finalización del curso:

- Por parte de cualquier persona, personas u organización directamente implicada en el curso, la queja se dirigirá al DC.
- Por parte del DC al DNC (o al CNR si no existe DNC). Si el CNR no es autosuficiente para este tipo de curso se dirigirá al copresidente del SEC.
- Si es el DC el motivo de la queja, ésta será enviada al DNC, si no existe, se hará llegar al CNR y si este no es autosuficiente para el tipo de curso, se dirigirá al copresidente del SEC. Sin embargo, si la persona que ha de recibir la queja está directamente implicada, ésta será notificada

inmediatamente al nivel superior.

- El DC o el CNR tomará una decisión, en primera instancia, en un plazo no superior a las cuatro semanas de haber recibido la queja.
- Si la solución no se considera aceptable, cualquiera de las instancias implicadas podrá hacer una apelación por escrito en un plazo de dos meses desde la realización del curso o desde la ocurrencia de un hecho relevante ocurrido después de la finalización del curso. Esta se dirigirá al CNR autosuficiente, si no al copresidente del SEC del tipo de curso en cuestión.
- Este CNR o SEC tomará una decisión sobre la apelación en un plazo de dos meses después de recibir la queja, de acuerdo con las normas descritas en este documento y con copia a la oficina de la ERC, el cual informará al SEC pertinente.
- Si esta decisión no se considera conforme a las normas descritas en este documento, cualquiera de los implicados puede elevar la situación al DC-Edu en el plazo de un mes posterior a la recepción de la misma, a través de la oficina del ERC (procedimiento de casación). El DC-Edu dispone de seis meses para considerarla y tiene el poder de revocarla y solicitar a la autoridad competente una solución alternativa que cumpla con las normas.

13.2 Retirada de los permisos del CC y / o cualificaciones como DC / Instructor:

- La retirada de permisos del CC y / o cualificaciones como DC / Instructor sólo puede ser valorada:
 - Mientras dure el procedimiento de apelación de una queja relativa a un curso concreto (13.1)
 - Después de una queja relativa a un curso determinado por parte de un DC implicado en el curso en cuestión (13.1)
 - Después de una queja por parte de un NCD sobre un DC relativa a un curso en concreto (13.1)
 - En base a un informe independiente sobre control de calidad.
 - En primera instancia, el CNR autosuficiente del país de residencia del implicado, o en su caso el SEC, tomará una decisión en un plazo de tres meses después de recibir la queja.
 - Cualquiera de las partes implicadas pueden elevar la apelación al DC-Edu a través de la oficina del ERC. El procedimiento de apelación suspende la decisión inicial a menos que el DC-Edu considere que el riesgo de que se repita la situación sea demasiado alto tanto para las personas implicadas como para la calidad de los cursos o para la organización.
 - El DC-Edu reconsiderará la decisión tomada por el CNR autosuficiente o el SEC, y puede pedir opinión a cualquiera de las partes implicadas y tomará la decisión final, preferiblemente en un plazo dentro de los seis meses después de la recepción de la apelación
- Si esta decisión no se considera congruente con las normas que se describen en este documento, cualquiera de los implicados puede elevar la situación a la Junta del ERC a través de su oficina (casación). La Junta tiene el poder de revocar la decisión y solicitar al DC-Edu que aporte una alternativa que se ajuste a las normas.

Esquema del Procedimiento de Quejas

	Base	Primer paso	Apelación	Casación
Relacionada con el curso	Queja	DC	SS-CNR / DC-Edu	DC-Edu
	Queja del DC	NCD (SS- CNR si Conflicto de interés)		
	Queja sobre el DC			
Relativa a la retirada de certificaciones	Queja o control de calidad (no individual)	SS-CNR / DC-Edu	DC-Edu	Junta
Retirada de certificación de CC por el CNR	Apelación presentada por CC implicado	/	DC-Edu	Junta

14. Documentos Anexos

Nº	documento	versión
1	Política para candidatos con discapacidad	12/12/2018
2	Formulario para la selección de IP	12/12/2018
3	NLS11 uso de piezas de cordón umbilical	12/12/2018
4	Programa de rectificación SVA / SVI	12/12/2018
5	Política del ERC sobre mala conducta durante los cursos	07/11/2019